

Don Ingg. - Ano. - 1820.

Expediente promovido, por
el Presbitero Don Manuel Per-
jeco de la Herminia, sobre que
sele pague por el Admini-
trador del Patronato de don
Juan Bautista Ordóñez de
Villaguirza, abogado
por su aprellamiento, Caxesp.
esta fundación, que sele
estan debiendo

SO-AD

CA: 47

DO: 33

FJ: 112

(+ enrotula)

50x

Osteo con
como Patron
patronato.

M. L. S.

El Reverendo Don Manuel Perfecto de la Heredia
Cajalá, Presb.º, con el debido respeto pascos ante V.
y elgo. que en 4 de Ag.º del año de 1817 fui nombrado
al Patronato Capellan de la quarta Capellanía fundada por el Excmo.
D. Juan Baptista Vázquez de Villapán, y habiendo
cumplido con las Ven. Mtas prevenidas en la fundación,
y hean celebrado esta Capilla debto Reliquias del p.º
grande del Sr. San Agustín con mas carne y sin q. queda
con sin celebrarse del último día de mi anterior, parece con
siguiente a liquidar por el Adm.º de Patronatos la cuenta
libradora la con. de estilo p.º q. se satisfaga la antigüedad
de los Mts. p.º con q. está dotada la Capellanía al Vspato
de dos p.º por cada Mta y Responso: Con cuyo objeto
A V.º pido y suplico se me expida el Libram.º p.º el abono de
la cantidad q. me pertenece, para el día de dándose la
partida entregada en el año anterior a buena cuenta seg.
lo expuso de la benignidad de V.º

Manuel Perfecto de la Heredia

En el día de la fha de d.º de d.º
del mar sin, triu Saben Suporriendo al Admini.
trador del Patronato, D.º Sebastian de Ugarría, en su
persona de que existio.

Remito ala fha

2
Nos la Inquisidora Apostolica V.^a mandamos a vos D.^o Sebastian
de Ugarriza Adm.^o del Patronato del Lir.^o D.^o Juan Bautista
Ordaz de Villaquizar q.^o de las Ventas apropiadas de Dho Pa-
tronato decir y pagueis las cantidades siguientes. A Saver.

Primera. quarenta y cinco p.^{as} de vir.
al S.^o Yaguiride de Lana D.^o Fran.^o Abasco por el ter-
rido desde 16 de octubre del 86 hasta 16 de mayo del
proximo año q.^o le corresponda como Patrono de esta Obra
pia.

134. 2.

Yten quinquenta y cinco p.^{as} de vir.^o q.^o me habis
pagado por la Capellania q.^o gozamos como Patrono de
Dha Obra pia, rebajando los doce p.^{as} q.^o anualmente
quedan a favor de la citada Capellania para gastos
de cera, velas, y vino, de las Misas señaladas por el
fundador en la conformidad de la presente distribucion.

811. 6

Yten doscientos cincuenta p.^{as} a D.^o Camilo Josef Gar-
rido por la Capellania q.^o goza en estas Ventas con obli-
gacion de decir ciento veinte y cinco Misas en la Ca-
pilla de las Religiosas.

280.

Yten doscientos cincuenta p.^{as} a D.^o Juan de la Mar
por la Capellania q.^o goza con obligacion de decir
ciento veinte y cinco Misas en la citada Capilla de las
Religiosas.

280

Yten doscientos p.^{as} al Lir.^o D.^o Tomas Correa
de otra Capellania q.^o goza con obligacion de de-
cir cien Misas en la citada Capilla.

200.

5706.

Suma de la vuelta. 5.700

Yten docecientos p. al D.^o D.^o Tomas Gonzales por obra
Capellania q. goza con cargo de decir bien en la
la capilla.

Yten diez y p. al D.^o D.^o Manuel de Villarreal por
su honorario de Abogado de sus mercedes cumplidas en el
18 de Nov.^{re} y la suma de sesenta y adelantados
por su salario anual en las defensas y dila-
chos de las causas de este Patronato. 500

Yten docecientos p. a ver el Abog.^{or} por su salario
Salario de un año de este Patronato. 200

Yten tres p. al Secretario por el despacho del
Mandamiento y el contador por la toma de Re-
cor.

2.209.

Las cantidades suman y mandan los expresados por m.
docecientos y cinco p. como se manifiesta en la del M.
gen. Y quisiere de los Reyes Octubre 18 de 1816.

Nos los Inquisidores Apostólicos de la mandamos a vos D.^o Sebastian de
 Garrizá, Administrador del Patronato del Lir.^o D.^o Juan Bauti-
 sta Ordóñez de Villaguirán, q.^o de las rentas apropiadas de dho Patro-
 nato deis y Pagueis las cantidades siguientes. A saber=

Primero un mil dui p.^o q.^o me acia pa-
 gado por la Capellanía q.^o goza como Patrono de
 dha Obispa, rebajando la doce p.^o q.^o anualm.^{te} que
 dan afabo de la Capellanía para gastos de Cera, Os-
 tias y vino de la Misa señaladas por el fundador
 en la conformand.^a de la presente Distribucion. S.^o 1006. "

Item de cinco cincuenta p.^o a D.^o Camilo Josef
 Garrizá por la Capellanía q.^o goza en estas rentas
 con obligacion de ciento veinte y cinco Misas en la
 Capilla de las Reliquias. 280. "

Item ciento treinta y sei p.^o ala Hermana del
 finado D.^o D.^o Tomas Corozabel, D.^o Petrudis Coroa-
 bel por otra Capellanía, con obligacion de decir
 setenta y cinco Misas, correspond.^{tes} a nueve
 meses; y se previene se le rebajaron 14 p.^o por
 vino, Cera y Ostias correspond.^{tes} a un año nueveme-
 ses. S.^o 36. "

Item cincuenta p.^o a D.^o Manuel de la Herma-
 na q.^o muero en la Capellanía a dho finado Coro-
 zabel, y son correspond.^{tes} a tra mes, con el cargo
 de decir 28 Misas para el completo de las ciento
 q.^o tiene de grabamen otra Capellanía. S.^o 50. "

Item de cinco p.^o al Lir.^o D.^o Tomas Cor-

Suma de la vuelta

1.442

ceda de otra Capellanía q^l queda con obligaciones
de diez lin. Min. en d^{ha} Capilla

Item al D^o D^o Manuel de Villarín por
su honorario de Abogado vien p^o la vincuenda
de su mora cumplido en 8 de Nov. y la vincuenda
adelantada por su salario anual
en las defensas de las causas y derechos de este
Patronato

100

Item doscientos p^o a vor el Acord^o por su
salario de un año de este Patronato

200

Item tres p^o al Secretario por el despacho
del Mandamiento y al letrado p^o la tesorería de
razón

3

1.945

Las cantidades suman y montan un mil novecientos qua-
renta y cinco pesos como se manifiesta en la del margen.
Enquericion de los Reyes y Octubre 2o de 1811

Nos los Ynguiridorn Apostolicos V. Mandamos a vos D.^o Sebastian de Ugar-
 rita Administrador del Patronato de D.^o Juan Bautista de Oñes de Li-
 Mayuiran q.^o del dinero q.^o hubieris recaudado y existiere en vuestro
 poder perteneciente a el, desy paguis las cantidades siguientes a saber

Primera mente en trigantis cinco cincuenta y seis p. de r.
 al P. Sacristan de la Capilla de las Reliquias en esta forma.
 doce p. gastado en vino y otros gastos p. quatro r. por
 la Misa cantada q.^o se celebra el dia de S. Martin. dos p.
 seis r. en el labado de Mansela, y demas ropa del altar.
 un poco de una Decretoria de Virgen de Lamparinas y un
 ducado para dia de animacion r. un poco por la limpie-
 za de la Tinaja de Araya, y de mas arca, cinco p. cinco r.
 por el consumo de Araya para la Lampara 15 tt. a 3 r.
 treinta y dos p. seis r. de vino a quatro tt. de Araya
 a sus p. y quarenta r. de su produccion. noventa y
 seis p. restantes a dho. P. Sacristan de su Salario de un
 año cumplido en quince de octubre del presente año.

186. 2.

Item cincuenta y dos q.^o estan señalados a vos como
 Patrono de la espresada Obra pia por la propina de la asis-
 tencia a la fiesta de las Reliquias el dia de todos los San-
 tos segun la Clausula novena de la fundacion.

80.

Item cincuenta y q.^o al P. Ynguiridorn D.^o D.^o Josef
 Luis de Brima y D.^o D.^o Cristoval Ortega, a veinte y cin-
 co p. cada uno por la propina a minima asignada a
 los P. Ynguiridorn por la asistencia a dha. fiesta segun
 la referida Clausula.

80.

Item quarenta y quatro p. a dho. Mismos

286. 2.

Suma de la vuela

280

Oficial de este Santo Oficio q' asistieron a dha fiesta
a quatro p' cada uno

14

Item veinte p' a diez calificadores q' asistieron a
dha fiesta a dos p' cada uno

20

Item quatro p' a quatro capellanes a un p' cada uno

Item cien p' distribuidos a veinte Indios lie-
gos pobres de ambos Sexos a cinco p' cada uno y la
velada de sus entibros q' tuvieron encendida duran-
te la Procesion y supono, q' se Webaron concluida
la funcion segun clausula vt. 14

100

Item cinco cincuenta p' a tres r' distribuidos en la for-
ma siguiente. al R. P. prior para el extraordinario del
Nuestro Cincuenta p' al R. P. Predicador veinte y cinco p';
al Mayordomo de la lefradio del Sr. Burgos q' el Miguel
para el gasto de la lra durante la fiesta y Procesion
sus p' al primero y quatro p' al segundo que los
diez p' al R. P. Provincial por la honrra de la
Misa cantada ocho p' al Diacono y Subdiacono y
Mtro de Ceremonias tres p' al que lleva la cruz
un p' al ocho Religiosos q' cargaron el Palo, y los
Maras a quatro r' cada uno quatro p' al ocho
Acobitos y campaneros del Predicador cinco p' al torno
de chirizuyas sus p', para florin dos p' al Payer q'
repartieron la lra amano un p' al sacristan
de la Iglesia un p' cada uno q' dos r' para linas q' un
dos p' a dos r' al Jua q' barriaron la Iglesia y lumen-
terio un p' al sacristan un p' al campanero dos p'.
Por la iluminacion de la Torre un p' q' cuatro p'.

42

Suma del frente

5 424. 2

alos q. largaron las lillas de ida y vuelta al Tribu-
nal, al lotoado y acabado q. asistio por delante del
Tribunal para desembarrar las lillas dos p. abella-
rica y fuellos veinte y un p. p. la carreta unce-
r. luyas partidas menudam. Relacionadas componen
los uprados ciento cincuenta p. tru r

No. 3.

Ytem treinta p. Satisfechos a D. Manuel Car-
rillo por el alquiler de la Plaza al q. les de varios
adornos a dha Capilla, Peones q. ayudaron a poner
y quitar el forraje de conportura de dha Yglesia
y otras mercedencia segun Plamilla del interuado --

30.

Ytem noventa p. pagados a D. Baltasar Mar-
tinez por el alquiler y merced de la lora q. se
consumio en dha fiesta de Reliquias segun cons-
ta de la cuenta --

90.

Ytem tru p. al Secretario y contador por el des-
pacho del Mandam. y toma de Varon --

3.

697. 8.

luyas cantidades suman y montan los uprados Seiscientos
noventa y siete p. cinco r. como se manifiesta en el mar-
gen. Unquision de los Mayes y Nov. 2o de 1817.

6

Nos los Ynguisidores Apostolicos G.^{ra} Mandamos a vos D.ⁿⁱ
Sebastian de Ugarriza, Administrador del Patronato de
D.ⁿⁱ Juan Bautista Ordoñez de Villaguiran que del
dinero q.^{ta} haveis recaudado y existiere en vuestro poder per-
tenciente a el diu y pagueis lo siguiente... A Saver

Primeram.^{te} entregareis ciento sesenta y
cinco p.^{as} al P.^{ro} Sacristan de la Capilla de las
Reliquias, en esta forma, doce p.^{as} por vino y
ostias, cinco p.^{as} por el labado de Albas M.^{as} ante-
les, y toda ropa, un p.^o quatro r.^{os} por conpor-
tura de una Chapa, tres p.^{as} por una Salia nue-
va, treinta y un p.^{as} por 4^{ta} d.^o de Arcyte, no-
venta y seis p.^{as} por su Salario de un año, qua-
tro p.^{as} quatro r.^{os} por una Mira cantada, doce
p.^{as} por la 2.^a d.^o las Miras recadas. 168.

Yten tres p.^{as} al Secretario y contador
por la toma de raron y despacho del Man-
damiento. 3.

168.

Cuyas cantidades suman y montan lo expresado cien-
to sesenta y ocho p.^{as}. Como se manifiesta en la
del margen. Ynguisicion de los Reyes 48 de Octu-
bre de 1488.

Por los Yngeneros Apotekeros mandamos a vos D. Sebastian del Villar
 Administrador del Patronato del Sr. D. Juan Bautista de Arce y Vi-
 Maquian, q. de los frutos acopiados de dha Patronato deis y pagueis
 las cantidades siguientes.

Primero se den a los q. en la capilla y a los q. en la
 capellania q. gozan de dha Patronato de dha Obra-
 pia de dha Obra pia de dha Obra pia de dha Obra pia de dha Obra pia
 de la capellania, para gastos de cera y oros y vino
 de las misas señaladas por el fundador, en la con-
 formidad de la presente distribucion. 5006.

Do. docientos p. a D. Ramon de Arce y Vi-
 do, por la capellania q. goza en esta Obra pia con obli-
 gacion de decir cinco y cinco misas en la
 capilla de las Reliquias. 280

Yten docientos p. a D. Manuel de la Heredia
 que reside en la capellania al finado D. D. Tomas
 Gonzalez por otra capellania q. goza con obli-
 gacion de decir Setenta y cinco misas correspon-
 dientes a misas mas, y se previene se le reba-
 jaron 11 p. por vino cera y oros, de un año me-
 de mas. 200

Yten docientos p. al Sr. D. Tomas Gomez de
 otra capellania q. goza con obligacion de decir
 cien misas en dha capilla. 200

Yten al D. D. Manuel Villaran por su
 honorario de Abogado cien pesos los cincuenta
 de los mas cumplidos en 18 de Nov. y los cin-
5686.

Suma de la multa 1.686

Monta restante adelantada por el Salario
anual en la Defensor de las causas y derechos de
este Patronato - - - - -

Y en doscientos p. a los el Adm.^{te} por un
año Salario de un año de este Patronato - - - - -

Y en tres p. a el Secretario por el despacho
del Mandamiento y alendado y la toma de la causa - - - - -

1.95

Cuysa Cantidad Suma, y montan un mil novecien.
tos cincuenta y cinco p. a, como se manifestado
en la del margen. Y en quince de la Meya y oc-
tubre 22 de 1818.

8

Nos los Ynguisidores Apostolicos Q.^a mandamos a vos D.ⁿ Sebastian de Ugarriza, Administrador del Patronato de D.ⁿ Juan Bautista Ordoñez de Villaguiran, q.^l del dinero q.^l hubieris recabado, y existiere en vuestro poder perteneciente a él, deis y pagueis las cantidades siguientes. Asaver

Primera mente un mil seis pesos q.^l me habis pagado a vos por la capellanía q.^l gozamos como Patrono de dha Obra pia, rebasando los doce p.^s q.^l annualm.^{te} quedan a favor de la capellanía para gastos de cera, ostias y vino, de las Misas señaladas por el Fundador en la conformidad de la presente distribucion. 1.006.

Item doscientos cincuenta p.^s a D.ⁿ Camilo José Carrido por una capellanía q.^l goza en estas Ventas con obligacion de decir ciento veinte y cinco Misas en la capilla de las Reliquias. 250.

Item doscientos p.^s al provisor D.ⁿ Manuel la Hermosa por otra capellanía q.^l goza con obligacion de decir cien Misas en dha capilla. 200

Item doscientos p.^s al Lic.^{do} D.ⁿ Tomas Correa de otra capellanía q.^l goza con obligacion de decir cien Misas en dha capilla. 200.

Item al Sr. D.ⁿ José Trigoya por su honorario de Abogado, cien p.^s los cincuenta de seis meses cumplidos en quatro del corriente mes de Octubre, y los cincuenta restantes adelantados por su salario anual en las defensas de las causas y dros de este Patronato. 100

1756

Not los Inquisidores Apostolicos Ya Mandamos a vos D. M.
Carrion de Ugarriza Administrador del Patronato de D. M.
Juan Bautista Ordonez de Villaguiran q. del dinero q.
haveris recaudado y existiere en nuestro poder pertenecien-
te a el des y paguem las cantidades siguientes. -- Asacer

Primeram. entregaria Ciento treinta y qua-
tro p. un r. al P. Sacristan de la capilla de las Re-
liquias en esta forma: doce p. gastados en vino y
ostias, quatro p. en labado de las Albas y man-
tela del Altar, quatro p. quatro r. por una Misa can-
tada, dos p. por un fero del Altar, noventa y seis p.
por su Salario de un año quinze p. cinco r. por
cinco q. de Arroyte p. la Lampara.

134.5.

Item cinquenta p. q. eran Senalados a nos, co-
mo Patrono de la upresada obra pia, por la pro-
pina de la asistencia ala fiesta de las Reliquias
el dia de todos los Santos segun la Clausula no-
vena de la fundacion.

50.

Item cincuenta p. a los S. S. Inquisidores D. D. Tori-
buro Sobrino y D. D. Cristoval Ortega a veinte y
cinco p. cada uno por la propina asignada a los
S. S. Inquisidores por la asistencia a dha fiesta
segun la referida Clausula.

50.

Item quarenta p. a diez oficiales del Santo oficio
q. asisten a dha fiesta a quatro p. cada uno.

40.

Item diez y seis p. a ocho calificadores q. asiste-
ron ala fiesta a dos p. cada uno.

16.

Item quatro p. a Quatro Capellanes a un pe-
so cada uno.

4.

294.5

Item. Cien p.^{as} distribuidos a veinte Indios cie-
gos pobres de hambres Pesos a cinco p.^{as} cada uno
y su utilidad de los en libra q.^{ta} tubieron encen-
dida durante la Procesion y repomos, q.^{ta} Neban
concluida la funcion segun la Mausula Mh.....

Item ciento cincuenta p.^{as} para distribuidos
en la forma siguiente, Al R. P. P. para el
extraordinario q.^{ta} se le ha de dar ala comu-
nidad, cincuenta p.^{as} Al R. P. Predicador veinte y
cinco p.^{as} Al Mayordomo del Sr. de Burgos para
el gasto de la cera durante la fiesta y Procesion
Cien p.^{as} Al de S.^{ta} Miguel id. id. quatro p.^{as} Al
R. P. P. por la limosna de la Misa ocho p.^{as} Al Dia-
cono y Subdiacono y M.^{ra} de Lirmonia, tres p.^{as}
Al q.^{ta} larga la Cruz un peso, Al ocho Religio-
sos q.^{ta} largan el Palo y Maras quatro p.^{as} a los
ocho Acolitos quatro p.^{as} Al compañero del Pre-
dicador un peso, Al terno de Chiriquyas seis p.^{as} p.^{as}
Flores dos p.^{as} a los Pajes q.^{ta} reparten la Cera un
peso, Al Sacristanes de la Yglesia dos p.^{as} dor.
Al P.^{ro} de la q.^{ta} barren la Yglesia un peso, Al Sa-
cristan un peso, Al compañero dos p.^{as} para la
iluminacion de la torre un peso, a los q.^{ta} lar-
gan las lillas, y Bancos de la Unguicion ala
Yglesia, y su buelta quatro p.^{as} Al totales de
acaballo q.^{ta} va delante del tribunal dos p.^{as} ala
Mnica veinte y un p.^{as} para la carreta un
peso y un real. Luyas partidas menudas m.^{te}

Suma de la 1^a.

10

394.5

Relacionadas componen los expresados ciento
cinuenta p. tres r.

No. 3.

Item veinte y ocho p. quatro r. Satisfecho a
D.^o Manuel Canillo por el Alquiler de la Pla-
ta, para varios adornos de dha Capilla, Pioneros
que ayudaron a poner y quitar el cortinaje de
la portada de dha Iglesia y otras menuden-
cias segun Planilla del interesado.

28.4

Item ciento veinte p. un real por el Alquiler
y merma de la Lira q.^e se pagaron a D.^o Manuel
el Chaves segun consta de su cuenta.

109.1

Item tres p. por el Mandam.^{to} al Secreta-
rio y Contador por la toma de Varas

3

685.5

Cuyas cantidades suman y montan los expresados seis-
cientos ochenta y cinco p. un r. como se manifiesta
en la del margen. Ynguspuon de los Reyes lo
de Nov. de 1819.

Por. de Enero 22 de 1820.

11

S. M. Y. C.

Oregon.

En obediencia del Decreto de S. C. expedido en 14 del corriente por lo q. se manda presentarse la razon del Haber correspondiente a los Capellanes, la q. puede dar con el objeto de que se restituya la distribucion de los Muebles del Patronato ala formacion q. antes se observaba, esta contenida en los Mandamientos de q. hago division con las fhas q. de ellos constan, y apesar de haverlos manifestado al Sr. Ingeniero Decano D. D. Pedro de Azatuequi en su debido tiempo para q. los subscribiese no lo he podido conseguir. Hago tambien presentacion de otro Mandamiento original q. el unico q. ha firmado dho Sr. Azatuequi con fha de 24 de Dize de 1816.

Por todo se esclarece el Haber de los Capellanes y demas distribuciones q. con arreglo alas disposiciones del fundador han debido darse de las Rentas de la Obra pia, y todo dado se hubiera cumplido exactam. si dho Sr. D. D. Pedro no se hubiese negado ala sujecion de dhos Mandamientos, para la qual el Administrador de la Obra pia como sabedor de q. en ese

Documento, Serian repugnadas las peticiones
la Data de su Cuentas, ha insistido con frec-
uencia y con repetición pero sin fruto.

Ultimam^{te} para la Ilustra-
cion de V. S. Mayo au mismo presentacion de
lo q. ha deudo pagarse en el año proximo
suro por lo correspond. ^{te} a los Capellanes Sa-
larios del Administrador, y ~~Abogado~~, com-
igualm^{te} de los demas gastos y distribu-
nes, correspondientes a las Rentas colectadas
en dho año; afin de q. con concepto de lo
q. resta se sirva expedir la providen-
cia convenientemente para que sean paga-
dos los ~~Intereses~~ insolutos, y que
consulte la formalidad siempre au-
tumentada en resguardo de mi ex-
ponabilidad. Lima y Enero 16 de 1820.

Sebast. A. Novales

Auto
mini

Soz

Otegon

En el Santo Oficio de la Inquisicion de los Reyes
del Peru, En doce dias del mes de febrero de mil
ochocientos veinte, Ocho en Audiencia
de la mañana, el cleui Ylustris Señor Inquiri-
dor Decano Doctor Don Quintobal de Otegon, solo
como Patron privativo de la obra pia funda-
da, por Don Juan Bautista Ordóñez de Villa-
quiran.

Haviendo visto en expediente de
que para remediar en lo posible los atrasos y con-
fusión que ya resultan, por no haberse celebrado
anualmente los llamamientos segun costum-
bre, y debieron corresponder a los años de mil
ochocientos diez y seis, para el diez y nueve in-
cluido, se expidan estos, en la forma de estilo
con las alteraciones correspondientes a los indi-
viduos que eran participantes, y desahoren de esto
sustituyendo en su lugar a los Subsecretarios, para
con aquella asignacion que le es debidamente
representativa: Que debia mandar y mandaba
que la porción o porciones respectivas al nuevo
Capellan Don Manuel Dizeñe de Villaxara
no le sean entregadas, y las de Ortega en su poder
el Administrador de este Patronato, Don
Sebastian de Ugazura, para la suelta
del Nuevo Intero por la edad del
Capellan anterior Don Juan de la Cruz
siendo de obligacion de dho Administrador
donde mandar decir las misas que
tengan de cargo dha Capellanía, Sa-

visfaiendolas bajo de Nubio, con el pro-
ducto de la Ntra mandada Recien y
lo subruco.



Jimeno
Señor

En Dile y nueve de febrero del ordinario año hui
saber el contenido del Auto que precede al N.º Sebar.
titan de Vgarria Adm.º del Patronato, en una
dona de que Certifico. Jimeno

Con fecha del diez y nueve de febrero de mil y
ochocientos veinte y seis, se libraron los mandami-
entos que preceden el decreto anterior.

Vallé



Dr. Don Exp. 2.º